RESOLUCIÓN Nº 967/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

Asunción, 11 de octubre de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Memorándum UOC N° 579/2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita gestionar la Resolución de aprobación de modificación del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408. 296.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....),*

Abog. Juan Pablo Cariza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 967/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley Nº 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...".

Que, el Decreto N° 6.581/2022 que reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", establece que "...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Artículo 22 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas", MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACION, establece: "Las convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas,...".

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 11/10/2022, a Secretaría General, para resolución de aprobación de modificación de PBC.

Abog. Jorge Palva Ro...
Secretaría General
Presidencia de la República

Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Dens
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 967/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296, CONVOCADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las modificaciones al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 37/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ESCOLARES CONTRATO ABIERTO SEGUNDO LLAMADO" – ID. 408.296, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes, de conformidad a la presentación realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a difundir la correspondiente Adenda a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Dirección Gral. Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Jorge Rolando Rodríguez
Director General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes